



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000010-03

Enmiendas al articulado presentadas por D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. José Antonio Palomar Sicilia, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de mayo de 2025, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de mayo de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 2 de sustitución

Al artículo 2: Apartado d) del punto segundo del artículo 2.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del tercer párrafo del bloque IV de la exposición de motivos.

Donde dice:

"d) Violencia económica que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de los recursos necesarios para el bienestar físico o psicológico de las mujeres y personas que dependan de ellas, de acuerdo con la previsión del artículo 3.2 de esta ley, imposibilitar el acceso al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja".



Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"d) Violencia económica que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de los recursos necesarios para el bienestar físico o psicológico de las mujeres y de las personas que dependan de ellas, de acuerdo con la previsión del artículo 3.2 de esta ley, imposibilitar el acceso al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja".

Motivación:

Se considera una mejor expresión gramatical.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 3 de sustitución

Al artículo 2: Apartado g) del punto segundo del artículo 2.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del tercer párrafo del bloque IV de la exposición de motivos.

Donde dice:

"g) Violencia contra la salud sexual y reproductiva de las mujeres que incluye actuaciones como la mutilación genital, el matrimonio forzoso, la esterilización forzada y el aborto forzoso que restrinjan el libre ejercicio de estos derechos".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"g) Violencia contra la salud sexual y reproductiva de las mujeres que incluye actuaciones como la mutilación genital, el matrimonio forzoso, la esterilización forzada y el aborto forzoso".

Motivación:

No se considera necesaria la expresión "que restrinjan el libre ejercicio de estos derechos", por considerarla confusa en el conjunto del texto. Además, estos derechos ya



están recogidos en una norma de rango superior, la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 4 de sustitución

Al artículo 4: Apartado n)

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del apartado n) del artículo 4.

Donde dice:

"n) Accesibilidad, incluida la realización de adaptaciones razonables en la atención a las víctimas de violencia de género".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"n) Accesibilidad, incluida la realización de adaptaciones razonables en la atención a las víctimas de violencia de género, con especial atención al mundo rural".

Motivación:

Se considera procedente incluir, en el principio de accesibilidad, una especial referencia a la accesibilidad en el mundo rural, que en muchas ocasiones es más complicada.

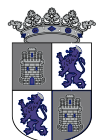
Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 5 de sustitución

Al artículo 6: Apartado c)

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del apartado c) del artículo 6.

Donde dice:

"c) Crear, promover, impulsar y programar la Red de Atención a las víctimas de violencia de género, asegurando su adecuado funcionamiento".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"c) Crear, promover, impulsar y programar la Red de Atención a las víctimas de violencia de género, asegurando su adecuado funcionamiento y su implantación en todo el territorio de la Comunidad".

Motivación:

Se considera procedente incluir en el texto legal la necesidad de que la Red de Atención a las víctimas de violencia de género llegue a todo el territorio.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

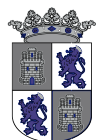
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 6 de adición

Al artículo 7: un nuevo punto 2, pasando el texto actual a numerarse como punto 1.



Modificación propuesta:

Se propone la adición de un punto número 2, pasando el actual texto del artículo a considerarse como punto 1.

Adición que se propone: se propone la adición de un nuevo punto 2 con la siguiente redacción:

"2.- Para el correcto desarrollo de estas competencias, la administración autonómica aportará los recursos económicos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las administraciones locales".

Motivación:

Se considera procedente incluir este punto para que el ejercicio de estas competencias no conlleve un gasto extra para las ya mermadas arcas de las Administraciones locales.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 7 de adición

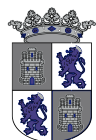
Al artículo 8: un nuevo punto 2, pasando el texto actual a numerarse como punto 1.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un punto número 2, pasando el actual texto del artículo a considerarse como punto 1.

Adición que se propone: se propone la adición de un nuevo punto 2 con la siguiente redacción:

"2.- Para el correcto desarrollo de estas actuaciones, la administración autonómica aportará los recursos económicos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las administraciones locales".



Motivación:

Se considera procedente incluir este punto para que el ejercicio de estas actuaciones no conlleve un gasto extra para las ya mermadas arcas de las Administraciones locales.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 8 de sustitución

Al artículo 10: Punto primero.

Modificación propuesta:

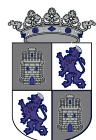
Se propone una nueva redacción del punto primero del artículo 10.

Donde dice:

"1. La evaluación de las medidas que se desarrollen en aplicación de la presente ley tiene por objeto analizar su ejecución y resultados de manera que permita identificar áreas de mejora en la consecución de los objetivos de sensibilización, prevención, detección precoz y en la atención integral de las víctimas, así como el logro de un mayor grado de satisfacción de las víctimas usuarias de los servicios y prestaciones, respondiendo a sus demandas y expectativas".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"1. La evaluación de las medidas que se desarrollen en aplicación de la presente ley tiene por objeto analizar su ejecución y resultados de manera que permita identificar áreas de mejora en la consecución de los objetivos de sensibilización, de acceso a la información, de prevención y detección precoz, de atención integral de las víctimas, de investigación y difusión y de la red de atención a las víctimas, así como el logro de un mayor grado de satisfacción de las víctimas usuarias de los servicios y prestaciones, respondiendo a sus demandas y expectativas".



Motivación:

Entendemos razonable que la evaluación se extienda a la consecución de todos los objetivos expuestos en el artículo 1.2.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 9 de sustitución

Al artículo 11: Punto primero.

Modificación propuesta:

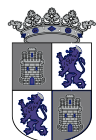
Se propone una nueva redacción del punto primero del artículo 11.

Donde dice:

"1. La consejería competente en materia de violencia de género desarrollará los instrumentos específicos necesarios para supervisar, observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género y la evolución de sus manifestaciones, incorporando los indicadores necesarios, incluidos los de carácter presupuestario, a fin de asegurar que las actuaciones se desarrollan siguiendo la planificación prevista y dando respuesta a las necesidades planteadas, así como el nivel de cumplimiento a medio y largo plazo".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"1. La consejería competente en materia de violencia de género desarrollará los instrumentos específicos necesarios para supervisar, observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género y la evolución de sus manifestaciones, incorporando los indicadores necesarios y objetivamente verificables, incluidos los de carácter presupuestario, a fin de asegurar que las actuaciones se desarrollan siguiendo la planificación prevista y dando respuesta a las necesidades planteadas, así como el nivel de cumplimiento a medio y largo plazo".



Motivación:

Entendemos conveniente que se precise en el texto legal que los indicadores sean objetivos y verificables, para una mejor evaluación del cumplimiento de los objetivos de la ley.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 10 de sustitución

Al artículo 11: Punto segundo.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto segundo del artículo 11.

Donde dice:

"2. Reglamentariamente se establecerá un sistema de indicadores que permita diseñar y establecer las bases de la evaluación de las medidas de aplicación de la Ley".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"2. Reglamentariamente se establecerá un sistema de indicadores, negociado con los diversos sectores implicados en la lucha contra la violencia de género, que permita diseñar y establecer las bases de la evaluación de las medidas de aplicación de la Ley".

Motivación:

Entendemos conveniente que en el diseño de los indicadores que sirvan de base a la evaluación participen además de la Administración autonómica otros sectores implicados.

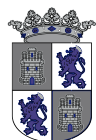
Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 11 de sustitución

Al artículo 12: Punto primero, párrafo primero.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del párrafo primero del punto 1 del artículo 12.

Donde dice:

"La evaluación de las medidas de aplicación de la ley se concretará en informes y consistirá en el análisis y descripción, al menos, de los siguientes puntos:".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"La evaluación de las medidas que se desarrollen en aplicación de la presente ley se concretará en informes y consistirá en el análisis y descripción, al menos, de los siguientes puntos:".

Motivación:

Consideramos la redacción propuesta más coherente con el texto del artículo 10.1.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

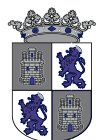
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 12 de sustitución

Al artículo 12: Punto cuarto.



Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto cuarto del artículo 12.

Donde dice:

"4. Anualmente, la consejería competente en materia de violencia de género elaborará un informe en el que, además del contenido del apartado 1, contendrá el análisis y descripción de los siguientes puntos:

a) Los recursos humanos asistenciales y económicos destinados, por la Administración autonómica, a la prevención, detección precoz y atención integral a las víctimas de la violencia de género.

b) Número de denuncias presentadas en materia de violencia de género en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

c) Relación de las actividades llevadas a cabo en materia de prevención y sensibilización contra la violencia de género.

d) Relación de actuaciones llevadas a cabo en materia de asistencia a las víctimas de violencia de género.

e) Relación de actuaciones de seguimiento de las víctimas de violencia de género

f) Relación de intervenciones llevadas a cabo con maltratadores y sus resultados".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"4. Anualmente, la consejería competente en materia de violencia de género elaborará un informe en el que, además del contenido del apartado 1, contendrá el análisis y descripción de los siguientes puntos:

a) Los recursos humanos asistenciales y económicos destinados, por la Administración autonómica, a la prevención, detección precoz y atención integral a las víctimas de la violencia de género.

b) Número de denuncias presentadas en materia de violencia de género en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

c) Número de procedimientos penales iniciados en materia de violencia de género con indicación del tipo de procedimiento penal, el delito imputado, así como las medidas de protección adoptadas y sentido de las sentencias.

d) Relación de las actividades llevadas a cabo en materia de prevención y sensibilización contra la violencia de género.

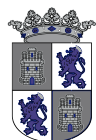
e) Relación de actuaciones llevadas a cabo en materia de asistencia a las víctimas de violencia de género.

f) Relación de actuaciones de seguimiento de las víctimas de violencia de género

g) Relación de intervenciones llevadas a cabo con maltratadores y sus resultados".

Motivación:

Consideramos importante, tal y como señala el informe del Consejo Económico y Social, que el informe anual de la Consejería competente en materia de violencia de



género haga referencia a estos procedimientos penales y que se firme un protocolo o instrumento de colaboración para poder tener acceso a estos datos.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio
Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 13 de adición

Al artículo 12: un nuevo punto 5.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto cinco en el artículo 12.

Adición que se propone: se propone la adición de un nuevo punto 5 con la siguiente redacción:

"5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado c) del punto precedente se firmarán los protocolos o instrumentos de colaboración necesarios entre la administración autonómica y el Consejo General del Poder Judicial".

Motivación:

Consideramos importante, tal y como señala el informe del Consejo Económico y Social, que el informe anual de la Consejería competente en materia de violencia de género haga referencia a estos procedimientos penales y que se firme un protocolo o instrumento de colaboración para poder tener acceso a estos datos.

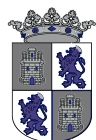
Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio
Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 14 de adición

Al artículo 13: un nuevo punto 3.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo punto tercero en el artículo 13.

Adición que se propone: se propone la adición de un nuevo punto 3 con la siguiente redacción:

"3. Reglamentariamente se constituirá una comisión de seguimiento y evaluación de las políticas en materia de lucha contra la violencia de género de Castilla y León, en la que participaran las fuerzas políticas con representación en las Cortes de Castilla y León y los agentes sociales y económicos".

Motivación:

Tal y como señala el informe del Consejo Económico y Social, en el acuerdo del Consejo de Diálogo Social de Castilla y León en materia de lucha contra la violencia de género, firmado el 13 de octubre de 2021, se prevé un órgano de características similares.

Un órgano de este tipo también es propuesto en el informe de la Subcomisión creada en el seno de la Comisión de Igualdad para un pacto de estado en materia de violencia de género.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

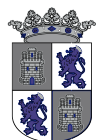
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.



ENMIENDA N.º 15 de sustitución

Al artículo 14: Punto cuarto.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto cuarto del artículo 14.

Donde dice:

"4. Se garantizará el establecimiento de un sistema de indicadores que permita desagregar los datos estadísticos detallados, como mínimo, por sexo, medio rural y urbano, grupos de edad, discapacidad y origen".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"4. Se garantizará el establecimiento de un sistema de indicadores , negociado con los diversos sectores implicados en la lucha contra la violencia de género, que permita desagregar los datos estadísticos detallados, como mínimo, por sexo, medio rural y urbano, grupos de edad, discapacidad y origen".

Motivación:

Entendemos conveniente que en el diseño de los indicadores que sirvan de base a la evaluación participen además de la Administración autonómica otros sectores implicados.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 16 de sustitución

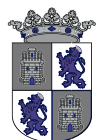
Al artículo 17: Punto dos.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto dos del artículo 17.

Donde dice:

"2. La innovación tendrá como objetivo definir y ensayar estrategias y metodologías novedosas, inclusivas y accesibles, que ayuden a erradicar la violencia de género".



Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"2. La innovación tendrá como objetivo definir y ensayar estrategias y metodologías novedosas, inclusivas y accesibles, que ayuden a erradicar la violencia de género. Dichas estrategias y metodologías tendrán también en cuenta la perspectiva de la mujer rural".

Motivación:

Es interesante, como en otros artículos de la ley, fijar la obligatoriedad de tener en cuenta el ámbito rural a la hora de diseñar estrategias novedosas, inclusivas y accesibles.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 17 de sustitución

Al artículo 20: Punto uno.

Modificación propuesta:

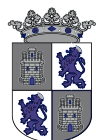
Se propone una nueva redacción del punto uno del artículo 20.

Donde dice:

"1. La Junta de Castilla y León aprobará periódicamente, mediante Acuerdo, un plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Castilla y León, de carácter plurianual. El plan estará coordinado por la consejería competente en materia de lucha contra la violencia de género y contará con la participación de las consejerías que resulten implicadas y de la Administración local".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"1. La Junta de Castilla y León aprobará, cada cuatro años, mediante Acuerdo, un plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Castilla y León, de carácter plurianual. El plan estará coordinado por la consejería competente en materia de lucha contra la violencia de género y contará con la



participación de las consejerías que resulten implicadas, de la Administración local y la del resto de los agentes implicados en las tareas de sensibilización prevención contra la violencia de género, incluidos los agentes económicos y sociales".

Motivación:

Consideramos procedente establecer en la ley una periodicidad más concreta para la aprobación de este plan integral.

También nos parece adecuado que participen en el mismo otros agentes además de la Administración autonómica y la local.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 18 de sustitución

Al artículo 21: Punto uno, párrafo primero.

Modificación propuesta:

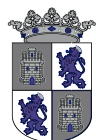
Se propone una nueva redacción del párrafo primero del artículo 21.1.

Donde dice:

"1. Anualmente, dentro del plan integral de sensibilización y prevención, la consejería competente en materia de violencia contra las mujeres, impulsará y desarrollará campañas destinadas a prevenir y evitar la violencia de género mediante la difusión de la información y el conocimiento sobre las siguientes materias:".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"1. Anualmente, dentro del plan integral de sensibilización y prevención, la consejería competente en materia de violencia contra las mujeres, impulsará y desarrollará campañas, con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, destinadas a prevenir y evitar la violencia de género mediante la difusión de la información y el conocimiento sobre las siguientes materias:".



Motivación:

Consideramos procedente precisar en el texto de la ley el tipo de mensaje a enviar mediante las campañas de sensibilización.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio
Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 19 de sustitución

Al artículo 21: Punto dos.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto segundo del artículo 21.

Donde dice:

"2. Se impulsarán y desarrollarán campañas, inclusivas y accesibles, con contenidos específicos, para personas jóvenes y mujeres con discapacidad, especialmente referidas a la violencia sexual".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"2. Se impulsarán y desarrollarán campañas, inclusivas y accesibles, con contenidos específicos, para personas jóvenes, mujeres con discapacidad y mujeres del mundo rural, especialmente referidas a la violencia sexual".

Motivación:

Consideramos procedente incluir la referencia a campañas especiales dirigidas a mujeres en el mundo rural por la especificidad de su situación.

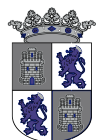
Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio
Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 20 de sustitución

Al artículo 22: Punto dos.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto segundo del artículo 22.

Donde dice:

"2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León colaborará con los medios de comunicación, para fomentar una mayor sensibilización de la sociedad en la lucha contra la violencia de género".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León colaborará con los medios de comunicación, para fomentar una mayor sensibilización de la sociedad en la lucha contra la violencia de género y eliminar referencias potencialmente nocivas que promuevan la violencia contra las mujeres".

Motivación:

Consideramos procedente la modificación propuesta para que la colaboración de la Administración de la Comunidad y los medios de comunicación tenga un objeto más concreto.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

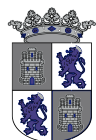
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.



ENMIENDA N.º 21 de sustitución

Al artículo 23: Punto tres.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto tercero del artículo 23.

Donde dice:

"3. La consejería competente en materia educativa velará porque en los centros educativos, se preste una especial atención a los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los diferentes niveles del sistema educativo a fin de evitar que contengan elementos sexistas o discriminatorios que no contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"3. La consejería competente en materia educativa velará porque en los centros educativos se preste una especial atención a los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los diferentes niveles del sistema educativo a fin de evitar que contengan elementos sexistas o discriminatorios que no contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género".

Motivación:

Tal y como señala el dictamen del proceso consultivo debe suprimirse la coma después de "centros educativos" para una redacción más correcta.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

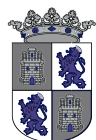
Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 22 de sustitución

Al artículo 29: Punto uno.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto primero del artículo 29.



Donde dice:

"1. Los poderes públicos de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, impulsarán el desarrollo de actividades formativas en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género abiertas a la participación de los cuerpos y fuerzas de seguridad, a los miembros de carrera judicial, de la carrera fiscal y al resto del personal y operadores jurídicos de la Administración de Justicia que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"1. Los poderes públicos de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, impulsarán de forma consensuada el desarrollo de actividades formativas en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género abiertas a la participación de los cuerpos y fuerzas de seguridad, a los miembros de carrera judicial, de la carrera fiscal y al resto del personal y operadores jurídicos de la Administración de Justicia que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma".

Motivación:

Como señala la respuesta de la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el trámite de audiencia del anteproyecto de ley, las actividades que impliquen a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado deben ser previamente informadas, valoradas y consensuadas con la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

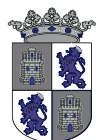
Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 23 de sustitución

Al artículo 37: Punto tres.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto tercero del artículo 37.



Donde dice:

"3. Se establecerán medidas específicas para la detección y atención de situaciones de violencia de género a mujeres con discapacidad, problemas de salud mental, con adicciones, en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social u otras problemáticas añadidas a la violencia".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"3. Se establecerán medidas específicas para la detección y atención de situaciones de violencia de género a mujeres del mundo rural, con discapacidad, con problemas de salud mental, con adicciones, en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social u otras problemáticas añadidas a la violencia".

Motivación:

Consideramos adecuado establecer medidas específicas para la violencia de género en el mundo rural.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 24 de adición

Al artículo 38: un nuevo punto 2, numerando como punto 1, el texto del artículo 38 del Proyecto de Ley.

Modificación propuesta:

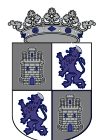
Se propone la adición de un nuevo punto segundo en el artículo 38.

Adición que se propone: se propone la adición de un nuevo punto 2 con la siguiente redacción:

"2. En concreto se elaborará un protocolo específico que evite la apología de la violencia de género en los acontecimientos deportivos".

Motivación:

Consideramos esencial, debido a la amplia difusión y trascendencia de muchos acontecimientos deportivos, evitar que en ellos se produzca una apología de la violencia de género.



Algo que también recoge el informe de la Subcomisión creada en el seno de la Comisión de igualdad para un pacto de estado en materia de violencia de género.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 25 de sustitución

Al artículo 40: Punto uno.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto primero del artículo 40.

Donde dice:

"1. La atención integral a las víctimas de violencia de género tiene por objeto garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos vulnerados. Para ello los poderes públicos articularán y adecuarán las actuaciones, los recursos y prestaciones existentes a las necesidades de las víctimas".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"1. La atención integral a las víctimas de violencia de género tiene por objeto garantizar la protección de las víctimas, su recuperación y la restitución de los derechos vulnerados. Para ello los poderes públicos pondrán a disposición de las víctimas las actuaciones, los recursos y prestaciones necesarias".

Motivación:

El texto propuesto se considera más acorde y ambicioso respecto a la protección de las víctimas puesto que la expresión "las actuaciones, los recursos y prestaciones existentes" es excesivamente ambigua al llevar a pensar que si no hay recursos no habrá atención.

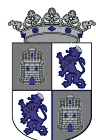
Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 26 de sustitución

Al artículo 43: Punto uno.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto primero del artículo 43.

Donde dice:

"1. Para una mejor atención a las víctimas de violencia de género, los centros y servicios que integran la Red de Atención se organizarán en una Red General y unas Redes Especializadas de atención a las víctimas de violencia de género".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"1. Para una mejor atención a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley, los centros y servicios que integran la Red de Atención se organizarán en una Red General y unas Redes Especializadas de atención a las víctimas de violencia de género".

Motivación:

El texto propuesto se considera más adecuado ya que el artículo 3 del proyecto de ley define el ámbito subjetivo de esta ley y en este se encuentran, además de las víctimas de violencia de género, los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guardia y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género y también algunos familiares que convivan con ellas.

Los centros de la red de atención no son para uso exclusivo de las víctimas por lo que procede mejorar la redacción del texto del proyecto de ley.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

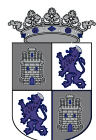
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del



Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 27 de sustitución

Al artículo 45: Punto uno.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto primero del artículo 45.

Donde dice:

"1. Son centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, aquellos de titularidad pública o privada que se encuentren inscritos en el correspondiente registro de la Administración autonómica y cumplan el resto de requisitos legalmente establecidos, estén destinados a atender las necesidades de atención e información y, en su caso, alojamiento temporal que puedan tener las víctimas de la violencia de género".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"1. Son centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, aquellos de titularidad pública o privada que se encuentren inscritos en el correspondiente registro de la Administración autonómica y cumplan el resto de requisitos legalmente establecidos, estén destinados a atender las necesidades de atención e información y, en su caso, alojamiento temporal que puedan tener las personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley".

Motivación:

El texto propuesto se considera más adecuado ya que el artículo 3 del proyecto de ley define el ámbito subjetivo de esta ley y en este se encuentran, además de las víctimas de violencia de género, los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guardia y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género y también algunos familiares que convivan con ellas.

Los centros de la red de atención no son para uso exclusivo de las víctimas por lo que procede mejorar la redacción del texto del proyecto de ley.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

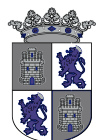
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del



Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 28 de sustitución

Al artículo 46: Punto uno.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto primero del artículo 46.

Donde dice:

"1. Los centros de emergencia son en los que se acoge, con carácter urgente, a víctimas de violencia de género con el objeto de garantizar su integridad y seguridad personal y que funcionan las veinticuatro horas al día durante todos los días del año".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"1. Los centros de emergencia son en los que se acoge, con carácter urgente, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley con el objeto de garantizar su integridad y seguridad personal y que funcionan las veinticuatro horas al día durante todos los días del año".

Motivación:

El texto propuesto se considera más adecuado ya que el artículo 3 del proyecto de ley define el ámbito subjetivo de esta ley y en este se encuentran, además de las víctimas de violencia de género, los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guardia y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género y también algunos familiares que convivan con ellas.

Los centros de la red de atención no son para uso exclusivo de las víctimas por lo que procede mejorar la redacción del texto del proyecto de ley.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

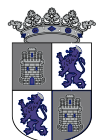
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.



ENMIENDA N.º 29 de sustitución

Al artículo 47: Punto uno.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto primero del artículo 47.

Donde dice:

"1. Las casas de acogida son viviendas que tienen por objeto dispensar, con carácter temporal, alojamiento seguro y manutención a las víctimas de violencia de género".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"1. Las casas de acogida son viviendas que tienen por objeto dispensar, con carácter temporal, alojamiento seguro y manutención a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley".

Motivación:

El texto propuesto se considera más adecuado ya que el artículo 3 del proyecto de ley define el ámbito subjetivo de esta ley y en este se encuentran, además de las víctimas de violencia de género, los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guardia y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género y también algunos familiares que convivan con ellas.

Las casas de acogida no son para uso exclusivo de las víctimas por lo que procede mejorar la redacción del texto del proyecto de ley.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

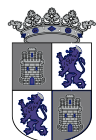
Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 30 de sustitución

Al artículo 53: Punto dos.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto segundo del artículo 53.



Donde dice:

"2. En los municipios que no dispongan de puntos de encuentro familiar la Consejería competente en materia de familia, en colaboración con las entidades locales, habilitará, cuando exista demanda por situaciones de violencia de género, el recurso adecuado que facilite el cumplimiento del régimen de visitas de los progenitores a sus descendientes".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"2. En las localidades que no dispongan de puntos de encuentro familiar la Consejería competente en materia de familia, en colaboración con las entidades locales, habilitará, cuando exista demanda por situaciones de violencia de género, el recurso adecuado que facilite el cumplimiento del régimen de visitas de los progenitores a sus descendientes".

Motivación:

La referencia a "localidades" en lugar de "municipios" es más amplia y mejora la cobertura de estos "puntos de encuentro".

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 31 de adición

Al artículo 56: un nuevo punto 5.

Modificación propuesta:

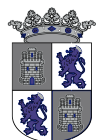
Se propone la adición de un nuevo punto cinco en el artículo 56.

Adición que se propone: se propone la adición de un nuevo punto 5 con la siguiente redacción:

"5. A efectos del cumplimiento de los requisitos académicos para la concesión y mantenimiento de becas y ayudas al estudio se exceptionará la exigencia del cumplimiento del umbral académico cuando se acredite que la excepción tiene causa directa en una situación de violencia de género".

Motivación:

Consideramos adecuada inclusión de este punto por los trastornos que una situación de violencia de género puede generar en el rendimiento académico de los alumnos.



Algo que también recoge el informe de la Subcomisión creada en el seno de la Comisión de Igualdad para un pacto de estado en materia de violencia de género.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 32 de sustitución

Al artículo 58: Punto dos.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto segundo del artículo 58.

Donde dice:

"2. Para que el acceso a los recursos y prestaciones se realice en igualdad de condiciones por todas las víctimas, se adoptarán las medidas necesarias que garanticen la adecuada atención a las víctimas afectadas por una especial vulnerabilidad y que presentan necesidades específicas".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"2. Para que el acceso a los recursos y prestaciones se realice en igualdad de condiciones por todas las víctimas, se adoptarán las medidas necesarias que garanticen la adecuada atención a las víctimas afectadas por una especial vulnerabilidad y que presentan necesidades específicas. También se atenderán las necesidades específicas de las mujeres del mundo rural".

Motivación:

Se considera adecuado incluir la referencia a las mujeres del mundo rural en cuanto a la adopción de medidas específicas para este colectivo.

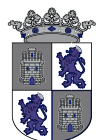
Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, PL/000010.

ENMIENDA N.º 33 de sustitución

Al artículo 65: Punto dos.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción del punto segundo del artículo 65.

Donde dice:

"2. La Administración autonómica promoverá la colaboración y coordinación necesaria con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado".

Se propone sustituir el texto por el siguiente:

"2. La Administración autonómica promoverá la colaboración y coordinación necesaria con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a través del desarrollo de protocolos, acuerdos o planes generales de actuación".

Motivación:

Se considera adecuado introducir esta modificación en el texto legal en atención al informe de la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

Valladolid, 26 de marzo de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero